



DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA TEMPORADA 2014-2015

1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

- 1.1. Las competiciones de División de Honor están organizadas por la RFEVB. Los equipos inscritos en la Superliga están obligados a participar en la Supercopa y en la Copa de S.M. El Rey, atendiendo a lo estipulado en la normativa de dichas competiciones.
- 1.2. Participarán un máximo de 12 equipos.

2. INSCRIPCIÓN Y RENUNCIAS DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de un equipo requerirá la presentación de la siguiente documentación en la RFEVB:

- a) Boletín de inscripción de equipo (modelo oficial).
- b) Pago de la cuota de inscripción: 11.300 €.
- c) Presentación de aval bancario con un vencimiento no inferior al 30/05/2015 o ingreso en efectivo en la cuenta de la RFEVB, por un importe de 15.000 €.

La comprobación de los abonos se realizará mediante la presentación de fotocopia correspondiente de las transferencias a la cuenta:

ES13-0065-1315-00-0001009714 BARCLAYS BANK (AGENCIA 101, 28004 – MADRID)

2.2. RENUNCIAS A PARTICIPAR EN LA SUPERLIGA.

La fecha tope para efectuar la renuncia finaliza el **1 de julio de 2014**, por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior o la no inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

2.3. EQUIPOS RESERVAS.

- a) Para cubrir las vacantes que se produjeran en la Superliga se admitirá, hasta el **1 de julio de 2013**, el Boletín de pre-inscripción de aquellos equipos que estén interesados.
- b) La RFEVB se pondrá en contacto con aquellos equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 3 días a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente

2.4. PLAZOS PARA CUMPLIMENTAR LA INSCRIPCIÓN.

- a) Como fecha límite **el 3 de julio de 2014**, el club deberá presentar el boletín de inscripción de equipo. A efectos reglamentarios el club se considerará inscrito en la competición, a falta de que completar otros requisitos que le permitan participar en el sorteo y en la propia competición.

Si hubiera defectos de forma en la inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para su subsanación. Si transcurridos los 2 días no se procediera a las correcciones

pertinentes, el club dispondrá de un nuevo plazo de 2 días – sin necesidad de notificación - para realizar las correcciones, con un recargo de 100 €. En caso contrario el equipo se considerará no inscrito.

- b) Como fecha límite **el 29 de julio de 2014**, el club deberá abonar el 50% de la cuota de inscripción (**5.650 €**). y presentar el aval para la competición. De no hacerlo el club podrá perder el derecho de participación, con independencia de las sanciones que reglamentariamente le pudieran corresponder.
- c) En el plazo máximo que finaliza **el 9 de septiembre de 2014**, el club deberá haber ingresado el otro 50% de la cuota de inscripción. (**5.650 €**). De no hacerlo el club podrá perder el derecho de participación y la cuota presentada en el punto anterior, con independencia de las sanciones que reglamentariamente le pudieran corresponder.
- d) Si el equipo no realizase el abono del primer o segundo plazo de inscripción o no presentase el aval en la fecha establecida, dispondrá automáticamente sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a la fecha tope de inscripción, para proceder al abono de la inscripción pendiente y/o presentar el aval requerido para la competición, con un recargo de 300 €. Transcurrido el plazo sin haber abonado la inscripción o presentado el aval, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

2.5. REQUISITOS Y PLAZOS PARA PARTICIPAR EN COPAS DE EUROPA

- a) Los plazos para inscribirse en Copa de Europa serán remitidos por la RFEVB a los clubes en función de los plazos que establezca la CEV. Los clubes deberán rellenar los formularios requeridos por la CEV e ingresar los importes en concepto de inscripción u otros que esta establezca.
- b) El importe del AVAL requerido para participar en Copas de Europa será comunicado por la RFEVB a los clubes en función de la sanción máxima por retirada o no presentación del equipo en la competición correspondiente.
- c) Para ver otros requisitos consultar el apartado “COMPETICIONES EUROPEAS” de estas normas de específicas de competición, así como la normativa de la CEV.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES

3.1. El club deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas de competición.

3.2. El club deberá designar el siguiente personal:

- a) Delegado del equipo.
 - Es la persona que estará en comunicación con la RFEVB y equipos contrarios para el correcto funcionamiento de la competición.
 - Será la persona interlocutora con la RFEVB para todos trámites administrativos y deportivos. Deberá facilitar sus teléfonos, fax y mail con el fin de ser fácilmente localizado en caso de necesidad y/o urgencia.
 - Coordinará con el Delegado de Campo que se cumple con las necesidades y requerimientos para la celebración de los encuentros recogidos en la normativa.

b) Responsable de prensa (o Jefe de Prensa).

- Coordinará las acciones de prensa del equipo durante toda la temporada.
- Estará en coordinación con el departamento de Prensa de la RFEVB para atender las necesidades de la competición y cumplir con la normativa.
- Promoverá el equipo entre los medios de comunicación y garantizará la correcta relación del club con la prensa tanto nacional como local.
- Ejecutará las distintas acciones de promoción y prensa: ruedas de prensa, actos con los medios, presentación del equipo, entrevistas, etc.
- Creará un sistema de acreditación para los eventos y encuentros del equipo.
- Elaborará las notas de prensa y dossier de prensa del equipo, revistas, etc.
- Recopilará todas las noticias, artículos y reportajes que aparezcan en los medios de comunicación.
- Recogerá y remitirá a la RFEVB las fotos del encuentro requeridas. Coordinará al fotógrafo del equipo para que cumpla con los requisitos exigidos por la RFEVB.
- Remitirá a la RFEVB y a la prensa, el reportaje fotográfico del equipo, así como un mínimo de 5 fotos de cada uno de los encuentros, en formato digital y con una resolución mínima de 300 dpi. Las fotos de cada partido deberán ser enviadas sin derechos de imagen por lo que pasarán a ser propiedad de la RFEVB para el fomento de la competición y el deporte.

c) Estadístico (con titulación oficial de operador de DATA VOLLEY).

- Es la persona encargada de ejecutar el programa estadístico de la competición "DATA VOLLEY". Deberá tener conocimientos de voleibol y ser capaz de resolver problemas informáticos. Es esencial que el estadístico sea el mismo para toda la temporada y el único responsable de la toma de datos, del mantenimiento del equipo informático, de la actualización del programa y de la elaboración de los informes pertinentes.
- El sistema estadístico "DATA VOLLEY" está concebido para la prensa, por lo que la persona responsable del mismo quedará bajo la supervisión del responsable de prensa del equipo, en el cumplimiento de las distintas obligaciones.
- Las funciones principales del estadístico serán:
 - 1) Durante la semana, actualizar la base de datos del programa.
 - 2) Registrar los datos del partido, asegurarse de que el programa se ejecuta durante el partido de la forma correcta y comprobar la corrección de todos los datos antes de producir los informes.
 - 3) Coordinar con el jefe de prensa del equipo la distribución del formulario IP01 – Informe del Partido, a los 15 minutos de la finalización del partido, enviándolo a la lista de medios y a la Oficina de prensa de la RFEVB.
 - 4) Coordinar junto con el responsable de prensa del equipo, el envío de la estadística del encuentro a la RFEVB.
 - 5) Durante los encuentros deberá comprobar que se está actualizando la web con la actualización del marcador en tiempo real.

4. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

4.1. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

- a) Todos los equipos deberán obligatoriamente tramitar en el equipo de Superliga, diez días antes del inicio de la competición, un mínimo de diez licencias de jugadores, de éstas como mínimo serán CINCO de jugadores cuya Federación de origen sea la RFEVB. Este número mínimo deberá mantenerse durante toda la competición.



- b) Si en cualquier momento de la competición el equipo no tuviera el mínimo establecido, por cualquier causa, cada partido jugado sin tener ese número mínimo será motivo de sanción disciplinaria.
- c) Se permite la tramitación de SIETE licencias de jugadores por equipo cuya Federación de origen no sea la RFEVB.
- d) No se computarán como jugadores en el equipo de División de Honor los jugadores autorizados de categoría o división inferior.
- e) Las cuotas y el procedimiento tramitación de licencias y autorizaciones federativas está recogido en las Normas Generales de Competición de la RFEVB. Se permitirá abonar el 50 % del importe de la tramitación de licencias antes de tramitar la primera licencia, debiendo hacerse efectivo el pago del otro 50% **antes del 19 de noviembre de 2014**
- f) OBLIGATORIEDAD TRANSFER INTERNACIONAL: Ver norma 10 de las Normas Generales de Competición. El procedimiento para su tramitación deberá ajustarse al señalado en la citada normativa.
- g) No se admitirá la tramitación de licencias o autorizaciones federativas, a aquellos clubes que tengan deuda con la RFEVB, y cuando ésta hubiera sido reclamada y no satisfecha. Tampoco se tramitará ningún certificado al CSD para iniciar el procedimiento de autorización de residencia (NG 10.6).

4.2. FECHAS DE TRAMITACIÓN

- a) Todos los jugadores senior que vayan a participar en la Superliga deberán tener tramitadas sus licencias en la RFEVB dentro del plazo que finaliza el día **3 de febrero de 2014**, éste incluido.

Esta misma fecha será la fecha tope para que un jugador senior con licencia en División de Honor pueda tramitar licencia por otro equipo senior de un club distinto de División de Honor, siempre que disponga de la carta de baja de su club.

- b) Como excepción a los plazos límite establecidos para la tramitación de licencias en División de Honor, se podrá tramitar fuera de ese plazo una nueva licencia hasta la finalización de la liga regular, siempre que se cumpla el resto de la normativa al respecto y que el jugador al que se le tramita esta licencia extraordinaria no hubiera tenido licencia en vigor por ningún club a partir de día **2 de febrero de 2015**.

c) REQUISITOS PARA EXTRANJEROS.

- d) Con independencia del requisito de TRANSFER INTERNACIONAL, los extranjeros deberán cumplir con la legislación española en materia de extranjería. Cualquier incumplimiento de esta normativa podrá suponer la anulación de la licencia correspondiente a solicitud de la autoridad competente.
- e) La RFEVB podrá modificar los requisitos para tramitar o mantener licencias de extranjeros de acuerdo a las directrices del CSD o cualquier otro organismo oficial.

4.3. AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

- a) Los jugadores senior de división inferior del mismo club cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Superliga y hubieran tramitado su licencia en la RFEVB antes de la fecha tope de tramitación de licencias de Superliga, podrán solicitar autorización federativa para competición superior en cualquier momento de

la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

Como excepción a lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de Encuentros y Competiciones- límite de 5 encuentros en la competición senior superior- un jugador senior de un equipo del club de categoría inferior cuya Federación de origen sea la RFEVB podrá participar en el equipo de Superliga sin límite de encuentros siempre que el mismo no haya cumplido los 22 años el día del inicio de la Superliga, considerándose tal fecha el del día de comienzo de la competición (fecha oficial de la primera jornada de la liga regular)

Si el jugador cumpliera los 22 años una vez iniciada la competición, podrá disputar sin límite encuentros hasta la finalización de la misma.

- b) Las autorizaciones federativas para participar en Superliga de jugadores de equipos juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7 de las Normas Generales de Competición, podrán tramitarse utilizando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que la licencia se haya tramitado correctamente y esté en la RFEVB dentro del plazo de tramitación de licencias para la competición juvenil y cadete respectivamente.
- c) Aquellos participantes con autorización federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla, podrán ser sancionados con una multa de hasta 100 €.

5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN. SUPERLIGA

5.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El sistema de competición y las fechas de competición lo decidirá la RFEVB, por medio de su Comité Ejecutivo, una vez conocidos los clubes inscritos en la competición y escuchadas las opiniones de los mismos.

5.2. FECHAS DE COMPETICIÓN.

5.3. PLAY OFF.

- a) Los cuatro primeros clasificados de la liga regular disputarán los play-off de semifinales y final para establecer la clasificación definitiva.
- b) El play off de semifinales los disputarán el 1º contra 4º y 2º contra 3º. El primer y segundo partido se jugarán en casa del mejor clasificado, el tercero en casa del peor clasificado. Si hubiera que disputar un cuarto encuentro se disputarán en casa del peor clasificado. Si hubiera que disputar un quinto encuentro se disputarán en casa del mejor clasificado.

Play-off semifinales	Fecha	Encuentros
Play-off . 1er partido		Mejor clasificado – Peor Clasificado
Play-off . 2º partido		Mejor clasificado – Peor Clasificado
Play-off . 3er partido		Peor clasificado – Mejor clasificado
Play-off . 4º partido		Peor clasificado – Mejor clasificado
Play-off . 5º partido		Mejor clasificado - Peor clasificado

- En todo caso entre el inicio de cada encuentro deberá transcurrir un mínimo de 18 horas, salvo acuerdo mutuo o por TV.

- c) El play off por el título se jugará al mejor de cinco encuentros. Para determinar el orden de los partidos se tendrá en cuenta la clasificación de la Liga regular. El

primer y segundo partido se jugarán en casa del mejor clasificado, el tercero en casa del peor clasificado. Si hubiera que disputar un cuarto encuentro se disputarán en casa del peor clasificado. Si hubiera que disputar un quinto encuentro se disputarán en casa del mejor clasificado.

Play-off Título	Fecha	Encuentros
Play-off . 1er partido		Mejor clasificado – Peor Clasificado
Play-off . 2º partido		Mejor clasificado – Peor Clasificado
Play-off . 3er partido		Peor clasificado – Mejor clasificado
Play-off . 4º partido		Peor clasificado – Mejor clasificado
Play-off . 5º partido		Mejor clasificado - Peor clasificado

- En todo caso entre el inicio de cada encuentro deberá transcurrir un mínimo de 18 horas, salvo acuerdo mutuo o por TV.

5.4. CLASIFICACIÓN FINAL.

Los puestos del 1º al 2º se determinarán según clasificación en el play-off final. Los puestos 3º y 4º se determinarán entre los perdedores del play-off de semifinales, quedando clasificado en 3ª posición el que hubiera quedado mejor clasificado y 4º puesto para el peor clasificado, de ambos, en la liga regular.

Los puestos del 5 al 12 quedarán determinados según su clasificación en la Liga Regular.

5.5. DESCENSOS

Descenderán a la División inferior los dos últimos clasificados, salvo si la competición se celebra con menos de 12 equipos, en cuyo caso descenderá únicamente el último clasificado.

6. HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES.

- 6.1. La RFEVB comprobará las instalaciones de los Clubes participantes que no hayan sido ya homologadas y/o autorizadas en temporadas anteriores, y que deben cumplir los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de Voleibol, el Reglamento General, las Normas Generales de Competición y esta normativa.
- 6.2. El procedimiento lo realizará un Delegado Federativo que se desplazará a la sede de la instalación para este cometido y que lo realizará en compañía del Delegado de campo o responsable que el Club oficialmente designe.
- 6.3. Para proceder a la homologación la pista, los vestuarios, salas y demás equipamiento deberá presentarse en las mismas condiciones como se hará en los partidos oficiales y de acuerdo a lo indicado en el plano del Anexo nº 1.
- 6.4. Si no se respetaran ciertos requisitos de las normativas, el Delegado Federativo solicitará las modificaciones oportunas, para lo cual se otorgará un plazo prudencial, y se realizará una segunda visita de homologación, en este caso con gastos a cargo del club implicado.
- 6.5. En caso de ser necesaria la homologación de otras instalaciones deportivas del mismo Club, los gastos correrán por su cuenta.
- 6.6. La RFEVB podrá autorizar excepcionalmente instalaciones que no cumplan alguna de las condiciones especificadas siempre y cuando no afecte aspectos sustanciales de la normativa y no exista en la ciudad otras instalaciones deportivas públicas que la

cumplan. En estos casos se hará constar todas las condiciones diferenciales en el formulario correspondiente.

- 6.7. El documento, NC-13 Formulario de Homologación de Instalaciones y equipamiento, con las condiciones reales de homologación será firmado por el Supervisor, el Delegado de Campo o representante oficial del Club.

7. REQUISITOS DE LAS CANCHAS DE JUEGO

- 7.1. El equipo local deberá tener homologado o autorizado el campo de juego y cumplir las siguientes condiciones y requisitos en la cancha de juego, además de las señaladas en las Reglas Oficiales de juego y el Reglamento de Encuentros y Competiciones, en lo no dispuesto en esta normativa:

INSTALACIÓN	
Aforo mínimo	500 asientos.

AREA DE COMPETICIÓN	
LARGO	± 40 m
Pista	18 m
Zona libre Fondo	8 m
Pasillos	2 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial)
ANCHO	± 25 m
Pista	9 m
Zona libre lateral	5 m
Pasillo	2 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial), 3 m si el público estuviera a pie de pista.
Altura	8 m - La altura será medida desde el suelo hasta el punto más bajo del techo o cualquier obstáculo en el área de juego (34 m x 19 m)
Pavimento:	Sintético o parquet.
Iluminación	1000 luxes (medido a 1 m del suelo) No debe haber reflejos de luz interior o exterior en la pista.
Línea de entrenador	Obligatorio. Según normas de Juego

EQUIPAMIENTO	
Postes	1 par + 1 par de repuesto - Anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo
Protectores de los postes	La geometría exterior será circular. Ancho máximo 55 cm después de colocado. Altura mínima: 1,80 m a partir del suelo.
Red	1 + 1 de repuesto (modelo oficial).
Varillas	1 par + 1 par de repuesto
Listón para medir la red	1
Medidor de presión para balones	1
Bomba para hinchar balones	1
Juegos tablillas numeradas 1-18	2
Caja porta - tablillas	Que permita la colocación y visualización fácil y adecuada.
Silla de árbitro	Regulable en altura



Banderines jueces de línea	En caso de nominación
Mopas	Mínimo 2 (6 para partidos televisados)
Sillas o banquillo para 10 personas (altura mínima 40 cm.)	2 – En caso de no tener respaldo, el 1º y 2º entrenador tendrán 2 sillas individuales
Marcador electrónico	1, con puntos del set y sets acumulados
Marcador manual	1
Equipo de megafonía	1
Bocina y luces indicadoras de las interrupciones	1
Mesa anotador	Medidas orientativas: 3 x 0,7 x 0,7 m Con capacidad para 4 puestos: - Anotador - Marcador - Locutor oficial (podrá ir independiente) Recubierta con paño o publicidad en la parte frontal con vistas al campo de juego.
Mesa del Delegado Federativo	En caso de nominarse.
Agua	Un mínimo de 15 litros de agua por equipo, en botellas precintadas de capacidad no superior a 1,5 litros.
Balones	3 balones oficiales de juego en perfecto estado. 16 Balones oficiales para calentamiento y juego.
Carro porta - balones	Mínimo 1. De la marca Molten o sin marca.
Carros de ropa	2 del tipo supermercado (1 para cada equipo).
Ordenador	Que admita el correcto funcionamiento del sistema DATA VOLLEY y con conexión a internet.
Impresora	Conectada con el ordenador, con papel y tinta.
Mesas para estadística	1 mesa en el fondo, fuera de la publicidad, con 2 sillas y conexión eléctrica para cada equipo y otra para el estadístico DATA VOLLEY oficial.
Mesas para prensa	Según la afluencia de periodistas habituales
Vallas o paneles publicitarias	Obligatorias rodeando todo el área de juego de forma uniforme. Se recomienda el tamaño de 3,4 x 1 metros.

VESTUARIOS EQUIPOS

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas
Duchas	Mínimo 4.
Servicio	Mínimo 1, totalmente dotado
Lavabos	Mínimo 2 (internos).
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora fijada del encuentro.

VESTUARIO ARBITRAL

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas (para 2 personas).
Duchas	Mínimo 1.
Servicios	Mínimo 1 (Interno o cercanos).
Lavabos	Mínimo 1 (internos).
Mesa y silla	1
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora fijada del encuentro.

SALA MÉDICA

Características	Higiénica y aseada.
Equipamiento	Camilla, botiquín, equipo de reanimación, oxígeno.

SALA DOPAJE	
Características	Dividida en 2 salas independientes (trabajo y toma de muestras con servicio).
Equipamiento	Mesas, silla, agua y refrescos sin gas
Disponibilidad	45' antes del partido hasta la finalización del control.

SALA DE CONFERENCIA DE PRENSA (opcional)	
Características	Capacidad mínima para 10 periodistas sentados.
Equipamiento	Panel, mesas y sillas suficientes

ZONA MIXTA	
Ubicación	Pista o zona de tránsito.
Equipamiento	Panel de prensa

- 7.2. Todo el equipamiento, en caso que la RFEVB lo determine, deberá ser de marcas oficiales y homologadas. La marca oficial de balón es Molten y no se permitirá la utilización de material de competidores directos (carritos y otros accesorios), como Mikasa y otras. Su utilización será sancionada económicamente.
- 7.3. Los dos paneles oficiales de la RFEVB o la Superliga (de 3,4 x 1) deberán ser ubicadas detrás del primer árbitro y los costes de fabricación serán a cargo del equipo local. Su ausencia o incorrecta ubicación será sancionado con una multa mínima de 600 €.
- 7.4. Las instalaciones y equipamientos deberán estar disponibles para la visita de comprobación del Delegado Federativo y/o de los árbitros, acompañados por el Delegado de Campo, 1 hora antes de la hora de inicio del encuentro.
- 7.5. El área de competición deberá presentarse como figura en el Anexo nº 1 – Plano oficial del Área de Competición.
- 7.6. En los encuentros de semifinales de play-off y en los televisados por cadenas autonómicas, se deberá utilizar un suelo de dos colores o se deberá rodear el campo de voleibol vinilo o similar no resbaladizo de al menos 40 cms.
- 7.7. PISO SINTÉTICO.

Será obligatoria la instalación de una superficie sintética exclusiva de voleibol de dos colores (salvo en los casos que el campo y la zona libre ya esté pintado de dos colores diferentes y sin líneas de otros deportes u homologados previamente) en los siguientes partidos:

- En todos los partidos de Final del Play Off.
- En cualquier otro partido que vaya a ser emitidos por cadenas concertadas de T.V., salvo acuerdos especiales autorizados por la RFEVB.

8. HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

8.1. HORARIOS REGULARES DE LAS JORNADAS.

- El horario de inicio de los encuentros será fijado por el Club local en la jornada correspondiente, en los siguientes periodos:

Sábados: entre las 16.00 y las 20.30 horas

Domingos y Festivos: entre las 11.00 y las 19.00 horas

Jornadas en días laborables: entre las 18.30 y las 20.30 horas.

La RFEVB podrá autorizar horarios en periodos distintos a los señalados, previa solicitud del equipo local, por necesidades de la competición o de TV.

- b) Con autorización del equipo contrario se podrán fijar los horarios entre las 18.30 horas del viernes hasta las 15.30 del sábado.
- c) Los partidos que se adelanten como consecuencia de la participación de un equipo español en Competiciones Europeas deberán disputarse el miércoles y/o martes anterior a la jornada en la que tuviera que jugarse el encuentro o el miércoles y/o martes de la semana inmediatamente posterior a la jornada. En caso de falta de acuerdo entre las partes, u otras circunstancias la RFEVB resolverá al respecto, determinando la fecha de celebración del encuentro

8.2. HORARIO DOS ÚLTIMAS JORNADAS DE LA LIGA REGULAR.

Todos los horarios de los encuentros de las dos últimas jornadas de la liga regular quedarán fijados el sábado a las 18.00 horas (hora peninsular), salvo autorización expresa de la RFEVB por causas debidamente justificada.

8.3. FIJACIÓN DE HORARIOS DEL CALENDARIO

Una vez realizado el sorteo de los calendarios, la RFEVB lo comunicará a los Clubes, estableciendo mediante circular el plazo máximo de que disponen para:

- a) Proponer cambios de local-visitante, con acuerdo de ambos clubes.
- b) Fijar los horarios de todas las jornadas del calendario definitivo, enviando los días, horas y pabellón de todos los encuentros de dicha Fase.

Finalizados los plazos indicados, la RFEVB publicará el Calendario Oficial con enfrentamientos, horarios etc. De no fijar los horarios de todo el calendario y comunicarlos en plazo, se sancionará con una multa de hasta 300 € el primer día y el resto de los días que pasen con una multa de 50 € más por cada día que pase.

8.4. MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

- a) Las solicitudes de cambios tendrán que remitirse por carta o fax en el modelo oficial debidamente cumplimentado (modelo NC-6), con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autonómica del equipo local.
- b) El club solicitante tendrá que hacerse cargo con los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento y alojamiento de las reservas de los árbitros gestionadas por el CTNA y la Federación Autonómica. Además deberán abonar a la RFEVB, la cuota recogida en la siguiente tabla:

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	PLAZO RECEPCIÓN	CONFORMIDAD DEL CONTRARIO (1)	CONFORMIDAD CTNA	CUOTA
Cualquier cambio	Más de 40 días antes	No	No	50 €
Mod. Fechas	De 39 a 20 días antes	necesaria	No	75 €
	De 19 a 10 días antes		SI	100 €
	De 9 a 5 días antes			150 €
	de 4 a 2 días antes			200 €
Mod. Hora	Más de 20 días antes	No	No	60 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria	No	75 €
	De 9 a 5 días antes		SI	100 €

	de 4 a 2 días antes			150 €
Mod. Cancha	Más de 20 días antes	necesaria	No	50 €
	De 19 a 10 días antes			70 €
	De 9 a 5 días antes		SI	80 €
	de 4 a 2 días antes			100 €

(1) Cuando el encuentro se dispute entre un insular y peninsular, precisará la conformidad del contrario

- c) A efectos de computar el plazo de solicitud se tendrá en cuenta el plazo de recepción del fax o correo electrónico.
- d) Los cambios excepcionales producidos por retransmisiones de televisión y autorizados por la RFEVB no tendrán ningún coste adicional. La RFEVB podrá autorizar, previa solicitud con acuerdo del contrario otros horarios siempre que el partido vaya a ser televisado por cadenas autorizadas. El equipo solicitante a petición de la RFEVB deberá remitir una copia en video del encuentro.
- e) La RFEVB podrá obligar al cambio de horario de un encuentro por retransmisiones en televisión o acuerdos con otras entidades.

9. ENTRENAMIENTOS.

- 9.1. El equipo local estará obligado a facilitar un mínimo de 1 hora de entrenamiento en la pista de juego. El equipo visitante deberá solicitarlo por escrito con un mes de antelación, y cinco días antes en partidos que no correspondan a la Liga Regular.
- 9.2. En aquellas fases donde no se pueda conocer la composición de los encuentros con el tiempo antes fijado, el equipo visitante lo solicitará no mas tarde del día siguiente a conocerse la fecha del encuentro.
- 9.3. El equipo local debe prever la reserva de la instalación con la suficiente antelación para el adecuado cumplimiento de esta normativa
- 9.4. Si una vez solicitada el equipo visitante quisiera renunciar a su utilización lo deberá comunicar al equipo local por escrito con quince días de antelación en la Liga Regular y cuatro en el resto de encuentros.
- 9.5. El equipo local está obligado a facilitar un mínimo de 12 balones oficiales al equipo visitante para el entrenamiento.
- 9.6. El comienzo de los horarios de dicho entrenamiento se deberán establecer:
 - a) Para encuentros que se disputen por la tarde: desde las 9.00 hasta las 13.00 horas (del mismo día del encuentro) con un mínimo de 6 horas antes del comienzo del encuentro.
 - b) Para encuentros que se disputen por la mañana: desde las 17.00 horas hasta las 21.00 horas del día anterior

10. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS.

10.1. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

- a) Los equipos deberán presentar en todos los encuentros oficiales, un mínimo de ocho jugadores, un entrenador – de nivel III - y un auxiliar. El Delegado de Equipo con licencia federativa se considera auxiliar a estos efectos, siempre que sea inscrito en el acta, en el apartado de observaciones. En todo caso, siempre que se inscriban

seis jugadores, el partido podrá iniciarse, independientemente de las sanciones que pudieran imponerse al equipo.

- b) Si el primer entrenador fuera a su vez jugador será obligatorio la presencia de un entrenador auxiliar que no sea jugador.

10.2. OBLIGACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE JUGADORES DE FEDERACIÓN DE ORIGEN DE RFEVB.

- a) Un equipo deberá tener siempre en juego un mínimo de 3 jugadores cuya Federación de Origen sea la RFEVB. Se considerarán jugadores en juego a los 6 jugadores que se encuentren en el campo de juego, más el líbero activo o jugador sustituido por éste cuando alguno de ellos se encuentre fuera del campo.

Se considera Líbero activo:

Cuando haya sólo un Líbero apuntado en el acta (L1), éste tendrá siempre la condición de Líbero activo, salvo que se produzca una re-designación de líbero en caso de lesión.

Cuando haya dos Líberos apuntados en acta (L1 y L2):

Antes del comienzo de cada set, el Líbero apuntado en acta como L1 será el Líbero activo. El Líbero no activo tomará la condición de Líbero activo cuando éste entre al campo.

En caso de lesión, expulsión o descalificación de algunos de los dos líberos, el otro será considerado como único Líbero activo

- b) Los árbitros, a partir de la indicación del Anotador, deben controlar que se cumplan la obligación de participación del apartado anterior.

Si un equipo ha requerido una sustitución violando esta normativa y no se ha retomado todavía el juego, se adoptarían las siguientes sanciones:

- Si la sustitución no está todavía registrada en el acta: no se admite la sustitución y al equipo se le aplicará la sanción prevista por demora de juego, prevista en las reglas 16.2.2 y 16.2.3 de las Reglas Oficiales de Voleibol de la FIVB.
- Si la sustitución ya ha sido registrada en el acta: se vuelve atrás la sustitución y al equipo se le aplicará una penalización(tarjeta amarilla)

Si se ha realizado una sustitución irregular violando la norma de obligatoriedad de jugadores de federación de origen de RFEVB en pista y el árbitro ya ha ordenado la reanudación del juego y el/los jugador/es que vulneran la norma están en juego:

- Los capitanes de los equipos y/o el Anotador, pueden señalarle al árbitro la infracción. Los árbitros, una vez verificada la infracción, aplicará la regla 15.9 relativa a la sustitución irregular prevista por las Reglas Oficiales de Voleibol de la FIVB.
- Si el jugador irregular es sustituido o se termina el set y/o el partido sin que ninguno de las personas señaladas hayan detectado la infracción, el set y/o el partido serán considerados como disputados regularmente y el equipo que haya efectuado la sustitución irregular será penalizado con una sanción económica de 1000.- €.

- c) En caso que un equipo tenga en juego el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB en juego y alguno de ellos se lesiona y no puede continuar jugando se deberá realizar una (o más) sustitución reglamentaria para cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB.

Si no fuera posible cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen de RFEVB mediante sustituciones reglamentarias, el equipo deberá realizar una sustitución excepcional (por el jugador lesionado) con un jugador que se encuentre en ese momento de reserva y cuya federación de origen sea la RFEVB, en caso contrario el equipo se considerará incompleto.

- d) Los equipos podrán presentar delegado de equipo, con licencia en vigor, que actuarán de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Reglamento General de la RFEVB. Los Delegados de los equipos inscritos en el acta estarán sometidos a la disciplina deportiva del equipo arbitral y deberán permanecer sentados en los lugares habilitados para su ubicación o abandonar el área de competición.

10.3. ENTRADAS.

El club local, en caso de que la entrada a la instalación no sea libre, deberá facilitar:

- 15 entradas al equipo visitante.
- 20 entradas para la RFEVB, sus colaboradores o patrocinadores.
- 20 pases VIP para patrocinadores y autoridades de la RFEVB.
- Pases suficientes para los oficiales del partido

10.4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS y ESTADÍSTICA

- a) Los Clubes locales tienen la obligación de comunicar los resultados de los encuentros en los que intervengan antes de transcurridos CINCO MINUTOS desde la finalización del encuentro. Para comunicarlo se utilizará el correo electrónico (prensa@rfevb.com) y/o otro medio que se establezca para comunicarlo.
- b) Es responsabilidad del equipo local en cada encuentro producir en tiempo real (durante la celebración del encuentro) la estadística oficial DATA VOLLEY de ambos equipos en un ordenador situado en la mesa del anotador. Si fallara el sistema por cualquier causa, la toma de datos deberá hacerse manualmente para su posterior registro informático. Ante cualquier duda o inconveniente se recurrirá a la grabación de video.
- c) Al finalizar el partido, el responsable de estadística entregará una copia impresa del Informe del Partido – impreso modelo IP01- :
- Al Delegado, entrenador o capitán de cada uno de los equipos participantes,
 - Al Delegado, Supervisor o Representante.
- d) En los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro el Club local deberá remitir por correo electrónico a la RFEVB el archivo electrónico completo generado por el sistema DATA VOLLEY a la siguiente dirección: prensa@rfevb.com
- El Club enviará el archivo "xx.dvw" que genera el programa además del fichero en PFD.
- e) Se debe disponer de marcador en tiempo real a través del DATA VOLLEY. Para su realización y funcionamiento los clubes deberán disponer, en el pabellón de juego, de una conexión a Internet conectada al ordenador del operador de DATA VOLLEY.

10.5. LOCUTOR y MEGAFONÍA.

- a) El locutor oficial estará ubicado en el área de competición (mesa de anotador o directamente detrás de ésta, según plano del Anexo nº 1)
- b) La megafonía del pabellón no podrá utilizarse mientras el balón esté en juego ni para animar específicamente a alguno de los equipos participantes, ni reclamar dicha animación del público.
- c) Hará los anuncios según se establece en el protocolo oficial del partido y las circulares que al respecto emita la RFEVB:
 - 1) Presentación del partido.
 - 2) Presentación de los equipos y jugadores durante el calentamiento en la red.
 - 3) Presentación del sexteto titular y el líbero antes del comienzo del encuentro.
 - 4) Anunciará los cambios y tiempos muertos que se produzcan durante el desarrollo del encuentro.
 - 5) El Primer árbitro será el responsable de controlar las funciones del locutor y evitar conductas impropiedades del mismo, directamente o a través del Delegado de campo.
- d) Cualquier anuncio, mención o alteración del protocolo oficial de juego, Anexo nº 6, deberá ser previamente autorizado por el Delegado Federativo o el Árbitro del encuentro.

10.6. GRABACIÓN DE ENCUENTROS

- a) A petición de la RFEVB, el equipo local deberá grabar un video del encuentro y remitir copia en DVD a las oficinas de la misma.
- b) El equipo local estará obligado a grabar un resumen del encuentro y remitirlo a la RFEVB vía ftp, según los datos facilitados por la propia RFEVB y en las condiciones técnicas requeridas. Este resumen se utilizará para elaborar un programa resumen a subir en la web y/o facilitar a las televisiones. Las características técnicas son las siguientes:

- Grabación en SDI PAL 16:9 (grabación con una cámara).
- Subida de imágenes a la FTP (a través de internet) en formato .avi o .mov.

Se podrán incluir entrevistas y seguir las recomendaciones que puedan darse desde la RFEVB.

- c) El equipo local estará obligado a subir en directo y por streaming la grabación del encuentro. Los clubes deberán:
 - Grabar el encuentro con una cámara digital HD, desde un plano lateral (frente al primer árbitro) y que enfoque toda la pista de juego.
 - Codificar la grabación en tiempo real con un ordenador o endecoder que codifique la señal y la suba directamente a la dirección facilitada por la RFEVB.
 - Disponer de una línea ADSL exclusiva para subir el partido con una capacidad de subida de 0,8 Mb/s.
- d) Cuando el partido se grabe por una TV Autónoma o local, previa autorización de la RFEVB, dicha cadena deberá realizar el streaming con la grabación del encuentro. Opcionalmente el club podrá contratar, a través de la RFEVB, la empresa que baje la señal del satélite y lo codifique (coste aproximado de 300 €). Además se deberá remitir copia del encuentro transmitido a la RFEVB.

- e) Los clubes locales deben facilitar un lugar apropiado para la grabación del encuentro con cámaras de video por el club visitante, de forma que sea posible la visualización del terreno de juego y el marcador.

10.7. GRABACIÓN DE VIDEO

10.7.1.- El equipo local está obligado a la grabación de un video del encuentro (completo). El video deberá ser puesto en la red, en el sistema del servidor de videos de la RFEVB, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del partido.

10.7.2.- La grabación deberá ser hecha desde atrás del campo, con una elevación mínima de 2 m del nivel de la pista, siendo el encuadre de la cámara de poste o varilla a poste o varilla. La grabación comenzará 1 minutos antes el comienzo del encuentro, mostrando una panorámicas general del área de competición, banquillos, mesa de anotador, marcador, silla del árbitro, gradas y elementos decorativos y de publicidad y del calentamiento de red y finalizará después del último punto. La RFEVB podrá en cualquier momento solicitar una copia del partido, que deberá ser recibido en su sede, antes de las 48 hs., en cualquiera de los siguientes formatos de video: DVD o MiniDV.

Mediado el encuentro se realizará un barrido al graderío. Al final de cada set y del final del partido se tomará un plano del marcador electrónico.

10.8. JEFE DE PRENSA

- a) Después de cada encuentro deberá remitir a la RFEVB la crónica del partido y fotos del encuentro.
- b) Deberá garantizar la toma de declaraciones después de los partidos, ya sea en la zona mixta o sala de prensa. Con dichas declaraciones se completará la nota de prensa y/o crónica del partido.
- c) Deberá asegurarse que se envía (subida mediante ftp) la grabación del encuentro según las especificaciones requeridas.
- d) Durante el encuentro atenderá a los medios de comunicación y les facilitará el acceso a la instalación así como la información que precisen.
- e) Organizará las posibles entrevistas y acciones de prensa requeridas por los medios.

10.9. OBLIGACIONES DE COMPONENTES DEL EQUIPO.

El Jefe de Prensa local podrá requerir la presencia del capitán, entrenador u otro jugador de cada equipo, quienes deberán atender obligatoriamente a los periodistas, ya sea en la Sala de Conferencia de prensa, Zona Mixta u otro lugar que se les indique para realizar las entrevistas.

10.10. OTRO PERSONAL Y SERVICIOS

- a) Delegado de Campo.
- El equipo local deberá disponer en cada partido de un Delegado de Campo que realizará todas las funciones recogidas en el Reglamento General de la RFEVB, en las Normas Generales de Competición y en estas Normas Específicas, siendo estas funciones durante el partido incompatibles con cualquier otras.
 - El Delegado de Campo recibirá a los árbitros en el Pabellón y les acompañará en la visita de comprobación de las instalaciones, equipamientos, etc. según lo

establecido en esta normativa, corrigiendo las deficiencias según las instrucciones de los árbitros.

- Durante el partido permanecerá en la ubicación establecida en el Plano oficial del Área de Competición, a disposición de los Árbitros y/o Delegado Federativo para subsanar todas las deficiencias o problemas sobrevenidos que aparezcan.
- Al finalizar el 2º set, entregará al Delegado Federativo, al Supervisor o al 2º Árbitro la propuesta de cantidad de público asistente al encuentro.
- Una vez finalizado el partido, firmará el formulario NC-13 M, relleno por los colegiados, haciendo en el mismo las observaciones que considere oportunas. Con la firma del Delegado de Campo se considera notificado su contenido al equipo organizador a los efectos disciplinarios

b) Servicios Médicos.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones públicas relativas a los servicios médicos y de atención de urgencias en la organización de espectáculos deportivos.
- El club deberá garantizar, como mínimo:
 - A) La presencia de un médico, durante todo el partido.
 - B) Los servicios de primeros auxilios, reanimación y evacuación de urgencias para participantes y público.
 - C) Instalaciones para efectuar controles antidopaje según establece el Reglamento de Dopaje de la RFEVB.

c) Fuerza pública y servicios de seguridad.

- El Club local deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones relativas a la presencia de Fuerza Pública en la organización de espectáculos deportivos según lo establecido en el art. 24 y siguientes del R. General de la RFEVB.
- Mediante Fuerza Pública o personal de seguridad, el club local será responsable de garantizar el orden y seguridad de participantes y espectadores. Muy especialmente deberá garantizar la seguridad de los equipos, árbitros, Delegado Federativo y demás representantes de la RFEVB evitando la presencia de espectadores en zonas no autorizadas antes, durante y después del partido.

d) Moperos y recogepelotas.

- Deberá haber un mínimo de 2 moperos (6 para partidos televisados).
- Deberá haber entre 4 y 6 recogepelotas.
- Los moperos y recogepelotas deberán vestir uniformemente y estar disponibles para hacer su función 30 minutos antes del comienzo del encuentro.
- Ajustarán su actuación a lo establecido en las Reglas Oficiales de Voleibol y a la normativa o recomendaciones de la RFEVB.

11. OFICIALES DEL ENCUENTRO: ARBITROS Y DELEGADO FEDERATIVO.

11.1. EQUIPO ARBITRAL

- a) El 1er y 2º árbitro será nominado por el CTNA de la RFEVB. El anotador y Jueces de línea (cuando los hubiera) serán nominados por la Federación Autónoma correspondiente.

- b) Los equipos locales podrán utilizar opcionalmente durante los encuentros de la Liga 2 o 4 jueces de línea, lo que deberán indicar antes de comenzar la temporada, a la RFEVB. En caso de utilizarlos será obligatorio para todos los encuentros en los que actúe de local.
- c) Los pagos de arbitraje del 1er y 2º árbitro, así de la cuota de desplazamiento, alojamiento, manutención y gestión de la liga regular y play off serán abonados directamente a la RFEVB mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en los plazos que se indiquen mediante en la circular o comunicación correspondiente.
- d) En los partidos televisados, partidos de play off de semifinal y cuartos de final de la Copa SM El Rey será obligatorio la utilización de un mínimo de 2 jueces de línea. Para los partidos de play off final, Supercopa y semifinales y final de la Copa SM El Rey serán obligatorios 4 jueces de línea.
- e) El 1º árbitro del encuentro, en ausencia de Delegado Federativo, será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a las condiciones de instalaciones, equipamientos, organización y desarrollo de los partidos, solicitando del Delegado de campo la subsanación de las deficiencias que detectara durante la visita de comprobación.
- f) El impreso modelo NC-13-M – Formulario de comprobación de instalaciones, equipamiento y organización, deberá ser rellenado por el Primer Árbitro y firmado al finalizar el partido por él y por el Delegado de Campo.

Sólo en caso que quisieran hacer alguna reclamación pertinente a los aspectos comprobados en el modelo, podrá ser firmado por los capitanes de los equipos. Con la firma del Delegado de Campo se considera notificado su contenido al equipo organizador a los efectos disciplinarios.
- g) El equipo arbitral cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en las Reglas Oficiales de Voleibol, R. General, Normas de Competición, y en lo que se indique como en el Protocolo Oficial de Juego de las Superligas.

11.2. DELEGADO FEDERATIVO

- a) La RFEVB podrá designar un Delegado Federativo en ciertos partidos de la competición para comprobar la marcha de la misma y el seguimiento de los requisitos de organización.
- b) El Delegado Federativo actuará de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del Reglamento General de la RFEVB. El equipo local deberá abonar a éste la tarifa establecida en las normas generales de competición.
- c) Será el responsable de hacer cumplir la normativa respecto a las condiciones de las instalaciones, equipamientos, organización y desarrollo de los partidos, solicitando al Delegado de Campo la subsanación de las deficiencias que observara durante la visita de comprobación.
- d) Está obligado a conocer y aplicar la normativa de la RFEVB, debiendo señalar todas las anomalías y reflejándolas en el formulario NC-13-M – Anexo Acta Encuentro.
- e) Durante las 24 horas después de la finalización del encuentro remitirá el informe pertinente a la RFEVB.

12. EQUIPACIONES.

12.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS EQUIPACIONES.

La equipación de juego deberá cumplir los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de Juego y art. 21 del R. de Encuentros y Competiciones.

El color y el diseño de las camisetas, pantalones cortos y calcetines serán iguales para todo el equipo, excepto para el líbero. Los números deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma 21 de las Normas Generales de Competición.

12.2. NOMBRE EN LAS CAMISETAS.

Los equipos deberán llevar en la parte trasera de la camiseta el apellido de sus jugadores o nombre deportivo que lo identifique, situado encima del número del mismo, de un color que contraste con la parte de la camiseta donde esté situado. Cada letra deberá tener un mínimo de 5 cm de alto y la cinta que forma la letra tendrá un mínimo de 1 cm. de ancho.

12.3. COLOR DE LAS EQUIPACIONES.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Encuentros y Competiciones será obligatorio por parte de los equipos reflejar en la Hoja de Inscripción a principio de temporada los colores titular y reserva de sus equipaciones de juego indicando la tonalidad de los colores, claro u oscuro. El equipo que actúe como visitante o aparezca en segundo lugar en el programa oficial del partido en caso de campo neutral, deberá cambiar el color de su uniformidad titular si coincide con el color y/o tonalidad de la uniformidad titular del equipo local.

Cada equipo deberá presentar en la RFEVB, 15 días antes del inicio de la Liga Regular, las fotografías de las equipaciones titular y reserva.

La información sobre las equipaciones será comunicada a los clubes antes del inicio de la temporada, así como reflejada en la página web de la RFEVB.

Los equipos visitantes deberán acudir a los encuentros con dos equipaciones de diferente color y tonalidad.

12.4. LOGOTIPO EN LAS CAMISETAS.

Los equipos deberán incluir el logotipo de la SUPERLIGA en la parte superior delantera izquierda (o derecha) de la camiseta. Ocupará 24 cm². No se podrá colocar ningún otro distintivo a una distancia inferior a 2 cm. Cuando el color de la camiseta sea blanco deberá enmarcarse.

12.5. PUBLICIDAD EN LA CAMISETA.

La ubicación de la publicidad en las camisetas de juego no debe impedir la correcta visibilidad de los números, del distintivo de capitán y del logotipo de la Superliga. La identificación del club debe insertarse en la parte superior derecha. El logotipo del club no puede exceder de 24 cm². No se podrá colocar ningún otro distintivo a una distancia inferior a 2 cm.

12.6. RECOMENDACIONES

Se recomienda el uso del logotipo de la SUPERLIGA en las camisetas y chándal de calentamiento. El tamaño del logo de la Superliga en estas prendas será de 24 cm². Pero no hay obligatoriedad alguna en cuanto a su ubicación exacta.

13. DERECHOS, MARKETING Y TELEVISIÓN.

- 13.1. La RFEVB tiene todos los derechos de organización de todas las competiciones de División de Honor y es la propietaria de los derechos de televisión, comercialización de la competición, logotipo y marca.
- 13.2. La RFEVB tiene los derechos para determinar el nombre de la competición según los acuerdos que pueda llegar con algún patrocinador. Los equipos participantes tienen la obligación de utilizar la denominación exacta de la competición y el logotipo oficial en los medios utilizados para promoción y comunicación de su equipo, sus encuentros, panel de prensa y otros.
- 13.3. Los equipos tienen la obligación de ceder los espacios necesarios dentro o fuera de la instalación para que los patrocinadores o colaboradores de la RFEVB puedan realizar de forma gratuita cualquier tipo de promoción durante la celebración de los encuentros.
- 13.4. Los equipos tienen la obligación de fabricar y colocar las lonas para 2 vallas o panel publicitario con el logotipo de la competición u otro diseño que se le indique desde la RFEVB. Las posiciones de las dos vallas reservadas para la RFEVB serán la primera (más cercana) ubicada en cada lateral de detrás del primer árbitro (nº 10 y nº 11). Las dimensiones para estas vallas serán de 3,4 metros de largo.
- 13.5. Los equipos o cadenas que quieran producir y/o emitir los encuentros de la División de Honor deberán tener la autorización de la RFEVB. A priori, salvo comunicación expresa de la RFEVB, los equipos pueden emitir los encuentros por cualquier cadena nacional, debiendo avisar previamente a la RFEVB y comprometiéndose a enviar copia en DVD del encuentro emitido.
- 13.6. La publicidad en la red de juego es exclusividad de la RFEVB. Los clubes que quieran utilizar publicidad en la red de juego deberán hacer una propuesta para su estudio y posible aprobación por parte de la RFEVB. El coste de la misma irá a cargo del club.
- 13.7. En todos los encuentros de la Superliga la RFEVB se reserva dos pegatinas de suelo de 3,40 x 1 metro, situadas en las posiciones P7 y P10. En aquellos encuentros que sean televisados por cualquier cadena autorizada, la RFEVB podrá utilizar 4 pegatinas añadidas para sus patrocinadores o colaboradores (P5, P6, P2 y P4).
- 13.8. El Club, en caso de que la RFEVB establezca un patrocinador de la Superliga, tendrá que facilitar en la instalación deportiva, un espacio de al menos 3 x 3 para la promoción o acciones promocionales (que no sean de venta directa) de la marca patrocinadora. Dicho espacio estará ubicado en un lugar de la instalación por donde circule o acceda el público.
- 13.9. El panel de la rueda de prensa y/o de la zona mixta deberá reservar un mínimo del 25% del espacio para los espacios de los patrocinadores y colaboradores de la Superliga y/o RFEVB. El diseño deberá contener en lugar preferente el escudo de la RFEVB y el Logo de la Superliga de que se trate, el gráfico del Anexo nº 3 - Gráfico del panel de prensa es de carácter orientativo, y la producción correrá por cuenta de cada club. Para su homologación, todos los clubes enviarán, antes del comienzo de la Liga Regular el diseño del panel de la rueda de prensa.
- 13.10. Los clubes podrán comercializar libremente el resto de espacios publicitarios y que a continuación se detallan:
 - Publicidad en las equipaciones de juego.
 - Publicidad en silla arbitral.
 - Publicidad en protectores de postes.

- Respaldo Banquillos.
- Espacios de audio en la megafonía de partidos (respetando las restricciones).
- Paneles de la U Televisiva no reservados para la RFEVB o 50% de tiempo en partidos televisados.
- Un máximo de 6 pegatinas en el suelo según plano .
- Publicidad en la gráfica (carteles, programas, entradas, etc.)
- Publicidad en el pabellón fuera de la zona de competición.
- Publicidad dinámica (zeppelin, etc.)
- Publicidad en el frontal de la mesa de anotador/banquillos (a homologar por la RFEVB).

13.11. En los encuentros televisados la RFEVB podrá utilizar aquellos espacios que el club no haga uso de ellos.

13.12. Es fundamental mantener una Imagen Corporativa en cuanto a colores, tipografías y formatos de los logos Superliga y RFEVB.

La relación de espacios y soportes en los que el club fijará el logo Superliga será el siguiente:

- Equipaciones de juego y calentamiento (restricciones de ubicación y tamaño)
- Indumentaria mopas y recogepelotas (opcional)
- Hoja de estadísticas
- Papel de entradas y carnés de abonados
- Papelería básica del equipo: hojas de imprenta, presentaciones digitales y sobres
- Carteles, folletos y resto de material promocional del equipo (sin restricción)
- Panel en Sala de Prensa y Zona Mixta
- Publicaciones (sin restricción): Revistas, Dossier de partidos, Webs, Programa-resumen TV

14. ENTREGA DE PREMIOS.

14.1. La RFEVB entregará Copa a los equipos clasificados 1º y 2º en la Superliga, consistentes en:

- a) Copa para el equipo primer y segundo clasificado.
- b) Medallas para los deportistas y técnicos de los dos equipos (17).
- c) Premio individual al "mejor jugador del último partido" (opcional)

14.2. Los clubes que sean locales en los partidos finales deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios.

14.3. Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico). Los deportistas deberán vestir la equipación de juego. No obstante, se permitirá que lleven alguna vestimenta especialmente diseñada con motivo de su proclamación como campeones, siempre que todos vayan con ella.

15. SUPERCOPA

15.1. PARTICIPANTES

La Supercopa se disputará a partido único entre el Campeón de Liga y el Campeón de Copa de la temporada anterior. Si el campeón de Copa fuera el mismo equipo que el Campeón de Liga, ocupará su lugar el segundo clasificado en la Copa.

Si algunos de los equipos anteriores no se inscribiera en la División de Honor en la presente temporada, la supercopa no se celebrará.

15.2. FECHA

El organizador, junto con la RFEVB, seleccionará el día y hora

15.3. ENTREGA DE PREMIOS.

- a) Se entregarán los siguientes premios:
- Copa para el equipo Campeón
 - Trofeo para el equipo subcampeón.
 - Medallas para los deportistas y técnicos del equipo campeón (17)
 - Premio individual al "Mejor Jugador".
- b) El organizador será el responsable de ejecutar la entrega de premios según lo establecido por la RFEVB.
- c) Es obligatoria la presencia de los equipos para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las indicaciones de la RFEVB. Los deportistas deberán vestir la equipación de juego.

15.4. ORGANIZADOR y CONDICIONES

- a) Las condiciones organizativas podrán ser diferentes a las establecidas en la Superliga y serán acordadas entre la RFEVB y la entidad organizadora.
- b) La RFEVB podrá adjudicar de forma directa la organización de la Supercopa o sacar a concurso su adjudicación.
- c) Si el 1 de septiembre no hubiese organizador, el equipo Campeón de la Liga deberá asumir la organización del evento, haciéndose cargo de los gastos habituales de organización: arbitraje y oficiales, pancartas oficiales, los trofeos y medallas recogidos en el punto anterior, producción del encuentro o resumen de TV, etc.

16. COPA DE S.M. EL REY.

16.1. PARTICIPANTES

Participarán el equipo representante de la entidad organizadora y los cinco equipos mejor clasificados en la primera vuelta de la Liga Regular. En caso de no existir equipo organizador o estar este entre los cinco primeros, también participará el sexto equipo mejor clasificado.

16.2. FECHAS

Se celebrará durante la semana que se determine, pudiendo la competición finalizar en sábado o domingo, según acuerdo con el organizador.

16.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN PARA 6 EQUIPOS

- a) Se disputará una fase final en una única sede con 6 equipos por el sistema de Play Off con eliminación directa. Los equipos clasificados en primer y segundo lugar de la primera vuelta de la Liga Regular jugarán directamente las semifinales. El resto de emparejamientos para cuartos de final se definirán por orden de clasificación en la Liga Regular al finalizar la primera vuelta, pasando el equipo representante del organizador, en caso de que lo hubiera y este no hubiera quedado primero o segundo, a ser cabeza de serie nº 3.

- b) El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de sus partidos en cuartos de final y de semifinales, si se clasificara para ello. El emparejamiento para semifinales se efectuará por sorteo, siendo cabezas de serie los dos primeros clasificados de la primera vuelta de la Liga Regular. No habrá encuentro para determinar el 3º y 4º puesto.

A propuesta del organizador y siempre que el partido de la final sea retransmitido por TV, se podrá autorizar a adelantar la competición en un día, jugándose la final en sábado.

Los horarios orientativos podrían ser los siguientes:

1er día:	Cuartos de final	18:00 Encuentro 1: 4º -5º 20:30 Encuentro 2: 3º- 6º
2º día:	Semifinales	17:30 1ª semifinal : 1º - 20:00 2ª semifinal : 2º -
3º día:	Final	12:00 Final

- La programación estará sujeta a cambios y ajustes que fueran solicitados por televisión.
- Horarios orientativos que se fijarán definitivamente de acuerdo con el Organizador

- c) Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador, incluso el horario del organizador que podrá modificarse de orden

16.4. ENTRENAMIENTOS.

- a) Los equipos dispondrán de una hora de entrenamiento en la pista oficial de juego con las mismas condiciones técnicas que en la competición.
- b) El horario de entrenamientos se establecerá, según el orden de partidos, entrenando en primer lugar el equipo peor clasificado de la liga regular de entre los dos equipos que disputen el primer partido, luego el mejor clasificado y así sucesivamente. La franja horaria para el inicio de los entrenamientos podrá ser de las 9:00 hs. hasta las 14:00 hs., si bien estos horarios podrán ser modificados a solicitud del organizador.
- c) También se establecerán entrenamientos la mañana previa a la disputa de las semifinales, entrenando en primer lugar, de entre los dos equipos que disputen el primer partido, el equipo que primero se clasificó para la disputa de las semifinales, utilizando el mismo criterio en el segundo partido de semifinales.

16.5. ORGANIZACIÓN.

- a) Las condiciones organizativas y técnicas para la Copa podrán ser diferentes a las establecidas para la Superliga y serán recogidas en los requisitos que establezca la RFEVB para cada edición.
- b) La RFEVB podrá convocar la organización de la competición o asignar su organización de forma directa.

16.6. REUNIONES TÉCNICAS Y ACTOS OFICIALES.

- a) Es obligatoria la asistencia de representantes de cada Club participante a las reuniones técnicas y actos oficiales que se convoquen con la debida anticipación por la organización.

- b) Es obligatoria la presencia de los equipos para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir las normativas o indicaciones de la RFEVB. Los equipos deberán vestir la equipación de juego.
- c) El club organizador deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios de la RFEVB.

16.7. ENTREGA DE PREMIOS.

- a) Se entregarán los siguientes premios:
 - Copa para el equipo Campeón
 - Trofeo para el equipo subcampeón.
 - Medallas para los deportistas y técnicos del equipo campeón y subcampeón (17 para cada uno)
 - Premio individual al "Mejor Jugador".
- b) El organizador será el responsable de ejecutar la entrega de premios según lo establecido por la RFEVB.
- c) Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas en la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las indicaciones de la RFEVB. Los deportistas deberán vestir la equipación de juego.

17. COMPETICIONES EUROPEAS

17.1. La clasificación final de las competiciones de División de Honor determinarán los equipos españoles que podrán participar en las Competiciones Europeas organizadas por la CEV. Los equipos españoles con derecho a representar a España en Competiciones Europeas se establecerán con el siguiente criterio y orden de representación:

- 1º.- El Campeón de la Superliga.
- 2º.- El Campeón de la Copa o si coincidiera con el Campeón de liga, será el Subcampeón de Superliga.

Los siguientes puestos, 3, 4, 5 etc. corresponderá a los equipos mejor clasificados en la Superliga.

Este orden de representación será presentado anualmente a la CEV para su aprobación.

- 17.2. Los derechos de participación en Competiciones Europeas sólo tendrán validez si el equipo clasificado se inscribiera en la próxima temporada en la Superliga y siempre y cuando no sufran modificaciones los criterios establecidos por la CEV en su normativa para la próxima temporada.
- 17.3. Finalizado dicho plazo sin que el equipo hubiera aportado el aval la RFEVB tomará las medidas que considere oportunas, pudiendo no inscribirle o si fuera inscrito, retirarle de la competición, previa comunicación a la CEV.
- 17.4. Según la normativa CEV, antes de inscribir a los equipos en Copas de Europa los clubes tendrán que estar al corriente de pago de todas sus facturas:
 - a) Al final de cada temporada de Copas de Europa, todas las facturas correspondientes a esa temporada (inscripción, cuotas de participación y licencias, multas, cuotas de organización, etc.) deberán estar pagadas antes de la fecha límite de inscripción para la siguiente edición de las Copas de Europa.

- b) Después de esta fecha límite de inscripción, la Oficina de la CEV comprobará que todas las facturas estén pagadas. Si no lo estuvieran, se le dará un último plazo límite para cancelar sus deudas y participar en la siguiente edición de las Copas de Europa.
- c) Si las facturas permanecen impagadas después de esta última fecha límite, será suspendida la participación del club en la competición europea. La sanción será levantada tan pronto como la cantidad adeudada sea pagada.

17.5. En base a lo anterior, la RFEVB procederá de la siguiente forma:

- a) Al finalizar la temporada de Copas de Europa, los clubes que hubieran participado en la misma deberán estar al corriente de pago de todas las facturas relacionadas con la mencionada competición.
- b) La RFEVB revisará la documentación que obre en su poder al respecto con antelación suficiente para cumplir los plazos establecidos por la CEV y, si encontrara alguna factura pendiente por parte de algún club, lo notificará a éste para que proceda a su liquidación, debiendo ésta efectuarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la deuda.
- c) Si una vez finalizado este plazo persistiera el impago de la factura, el club no será inscrito en ninguna competición europea.

17.6. Los clubes inscritos en Competiciones Europeas SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES del cumplimiento de la Normativa establecida por la CEV para cada categoría y también por ello del pago de cualquier sanción o cantidad reclamada por la CEV por incumplimiento o infracción de la mencionada Normativa. El pago de estas cantidades, si las hubiere, será efectuado a través de la RFEVB, por lo que el club implicado deberá enviar a ésta las cantidades solicitadas previo envío de las correspondientes facturas expedidas por la CEV.

17.7. Los Clubes inscritos serán responsables de cualquier gasto generado por su participación en estas competiciones.

17.8. Las cantidades reclamadas a los clubes en relación con el punto anterior, deberán ser abonadas por éstos en el plazo indicado en la comunicación. Transcurrido este plazo, se establecerá uno nuevo para aquellos clubes que no hayan satisfecho los importes debidos, estableciéndose un recargo del 5% sobre la cantidad inicial.

17.9. Si transcurrido este segundo plazo algún club persistiera en el impago de la deuda, la RFEVB ejecutará el Aval depositado para competiciones europeas, debiendo ser depositado un nuevo Aval en el plazo de 20 días desde su ejecución.

17.10. Los clubes inscritos en Competiciones Europeas son los únicos responsables de la tramitación de los visados de entrada de los componentes de su club en aquellos países que así lo requieran. La RFEVB expedirá, si fuera necesario, carta oficial de invitación para los clubes de países que requieran visado de entrada en España.

17.11. La RFEVB se reserva el derecho de enviar un Delegado Federativo antes del comienzo de la Competición Europea que verifique las instalaciones en las que se celebrarán los encuentros de Copa de Europa, certificando que cumplen todos los requisitos exigidos por la CEV. Los costes derivados de esta Visita de Inspección (desplazamiento, alojamiento y manutención) correrán a cargo del Club.

17.12. La RFEVB, en el caso que según la normativa de la CEV se establezca como obligatoria la presencia de un árbitro nacional reserva y/o jueces de línea, comunicará

tales circunstancias a fin de que sean designados por los Comité de Árbitros correspondientes (nacional o autonómico). Las tarifas establecidas por la CEV serán abonadas por el Club implicado. Además de lo establecido en la normativa de la CEV el club local deberá abonar al árbitro reserva una dieta diaria de **43,60 €**, (salvo modificación de dicha cantidad por la CEV).

17.13. Los clubes participantes en Competiciones Europeas podrán inscribir en estas a todos los jugadores de su club cuya federación de origen no sea la RFEVB, siempre que tenga licencia en algún equipo de su Club. Para ello deberá previamente disponer del transfer internacional en las condiciones exigidas por la FIVB y CEV para jugar en competiciones europeas.

18. TABLA DE SANCIONES Y RECARGOS

Se aplicará el siguiente cuadro de sanciones por el incumplimiento de la normativa, con independencia de otras recogidas en estas normas u otra normativa de la RFEVB:

OBLIGACIÓN O CONDUCTA	RESPON-SABLE	SANCIÓN	OBS.
ADMINISTRATIVOS			
No subsanar en los primeros 2 días los defectos de forma o carencias en la inscripción del equipo.	Club	100 €	
Recargo por no abonar la inscripción en fecha.	Club	300 €	
Recargo por no presentar el Aval para la inscripción en la Superliga.	Club	300 €	
Recargo por no presentar el Aval para la inscripción en la CEV	Club	300 €	
No cumplir las fechas previstas para la fijación de los horarios del calendario anual.	Club	150 € + 50 € x día de demora	
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones previstas en el punto nº 4 (Licencias y Autorizaciones Federativas)	Club	hasta 600 €.	Impago de licencias en plazo 300 € para cada plazo incumplido.
DEPORTIVOS			
No presentar en todos los encuentros oficiales con un mínimo de ocho jugadores, un entrenador y un auxiliar.	Club	Hasta 300 €	Por cada persona ausente
No tener tramitado el número mínimo de licencias durante la competición.	Club	300 €	
No mantener el número mínimo de jugadores cuya Federación de origen sea la RFEVB en plantilla durante toda la temporada.	Club	500 €	Por partido sin el mínimo exigido
Renunciar a la petición de pista de entrenamiento fuera de plazo, no hacerlo o no hacer uso de la instalación reservada,	Club visitante	Hasta 300 €	Salvo fuerza mayor, y a petición del equipo local. Se abonará al equipo local.
No facilitar la pista de entrenamiento según las especificaciones de la normativa.	Club local	Hasta 300 €	
No atender los requerimientos de la prensa después del partido	Club	Hasta 300 €	Capitán, entrenador y otro jugador requerido.
No presentar un Delegado de campo	Club	150 €	
No solicitar, al CTNA, los jueces de línea en partidos obligados	Club	Hasta 300 €	Por partido
No participar o hacerlo incorrectamente en la entrega de premios.	Club	Hasta 1.000 €	

ORGANIZACIÓN Y LÓGÍSTICA			
Pabellón no homologado o que no cumple las condiciones de homologación	Club	Hasta 1.000 €	Por partido
No presentar el formulario con las condiciones reales de homologación al árbitro o Delegado Federativo	Club	150 €	Por partido
No instalación el piso sintético de dos colores cuando sea obligatorio.	Club	Hasta 3.000 €	+ la sanción establecida en el contrato con TV.
No colaborar con el Delegado Federativo o árbitro para subsanar incumplimientos de la normativa.	Club local	Hasta 600 €	Por partido
Incumplimientos de aspectos organizativos contemplados el punto nº 7 y reflejados en el NC-13-M.	Club	Hasta 600 €	Por partido
Ausencia del Delegado de Campo, del Médico, del Jefe de Prensa o del Estadístico.	Club	Hasta 400 €	Por partido
Incumplimiento de las obligaciones sobre moperos, recogebalones, locutor y marcadores.	Club local	Hasta 300 €	Por partido
Falta del video del encuentro	Club local	300 €	Por partido
No comunicar de los resultados por teléfono a los 5' de terminado el partido	Club local	300 € 400 € 500 €	1ª falta 2ª falta 3º falta y posteriores
No remitir los datos de la plantilla para la elaboración del programa DATA VOLLEY, diez días antes del inicio de la competición.	Club	500 €	
No enviar la estadística DATA VOLLEY, correctamente realizada al finalizar el partido.	Club local	150 €	Por partido
No enviar la estadística DATA VOLLEY, correctamente realizada dentro de las 24 hs. de finalizado el partido	Club local	300 €	Por partido
No enviar la estadística DATA VOLLEY, correctamente realizada hasta 24 hs. antes del comienzo de la próxima jornada.	Club local	600 €	Por partido
Finalizados los plazos anteriores, no enviar la estadística DATA VOLLEY, correctamente realizada dentro del mes siguiente de la celebración del encuentro.	Club local	3000 €	Por partido
No mantener el marcador en tiempo real	Club local	150 €	Por partido
Las camisetas no cumplen con las especificaciones de las ROJ y de la normativa	Club	Hasta 600 €	
No cambiar el color de la equipación pese a coincidir con el rival	Club visitante o 2º en programa	300 € 600 €	Partido normal Partido televisado
No colgar el video del encuentro correctamente en videosharing, dentro de la 24 horas siguiente a la finalización del mismo	Club local	1ª falta 300€ 2ª falta 1000€ 3ª falta 3000€	Por incumplimiento

MARKETING			
No utilizar el logo y título de la competición en dónde corresponda.	Club	Hasta 500 €	Por incumplimiento
No respetar los derechos de la RFEVB sobre publicidad y merchandising	Club	Hasta 3.000 €	Más sanción derivada por incumplimiento de contrato patrocinadores
No ceder y no respetar los espacios reservados a los patrocinadores de la RFEVB durante la celebración de los encuentros.	Club	Hasta 3.000 €	Más sanción derivada por incumplimiento de contrato con patrocinadores
No colocar en los espacios publicitarios reservados por RFEVB, los patrocinadores de la	Club	Hasta 3.000 €	Más sanción derivada por incumplimiento de



Superliga, según se señala en el apartado 22.5 (camisetas, paneles, pegatinas, red, panel de prensa, etc.)			contrato con patrocinadores
No facilitar las entradas y pases correspondientes para los equipos, oficiales RFEVB, patrocinadores, etc.	Club	Hasta 600 €	Por incumplimiento
Utilizar carritos (u otro material técnico) competencia de la marca Molten y no autorizado.	Club	300 €	Por incumplimiento

PROMOCIÓN

No facilitar todos los medios necesarios para la organización de la entrega de premios	Club	Hasta 600 €	
--	------	-------------	--

PRENSA

No remitir en plazo la documentación completa requerida para la elaboración de la Guía Anual o documentación en web.	Club	Hasta 600 €	
No envío de la previa de los partidos	Club	Hasta 300 €	Por partido
No distribución del formulario IP01 después del partido.	Club local	Hasta 300 €	Por partido
No envío de las fotos en el formato indicado, de cada partido	Club local	Hasta 300 €	Por partido
No envío de la crónica del partido	Club local	Hasta 300 €	Por partido
No envío de las declaraciones post-partido	Club local	Hasta 300 €	Por partido
No envío del dossier de recortes de prensa	Club	Hasta 300 €	
No disponer de la infraestructura de prensa para cada partido (tribuna de prensa y sala de conferencias o zona mixta)	Club local	Hasta 500 €	Por partido

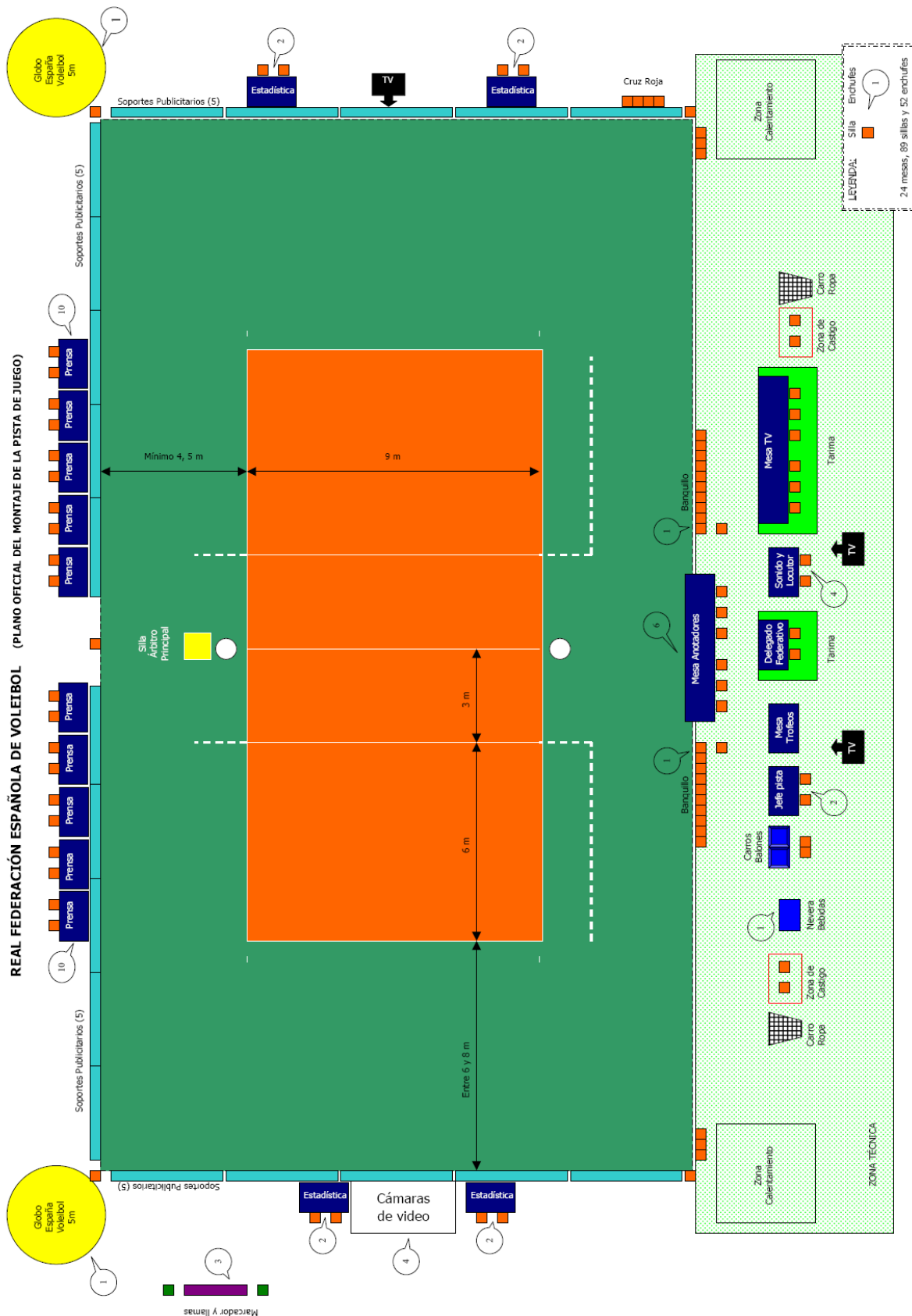
TELEVISIÓN

No respetar los derechos de exclusividad de televisión de la RFEVB.	Club	Hasta 3.000 €	+ sanción establecida en el contrato de T.V.
No facilitar a las cadenas concertadas las facilidades necesarias para grabar partidos y entrenamientos.	Club local	Hasta 3.000 €	+ sanción establecida en el contrato de T.V.
No producir y subir el resumen por streaming.	Club local	Hasta 500 €	
No suministrar a la RFEVB copia de los partidos televisados por las TVs autonómicas o locales	Club local	Hasta 500 €	
No producir (en calidad requerida) y subir por ftp el resumen semanal.	Club local	Hasta 500 €	

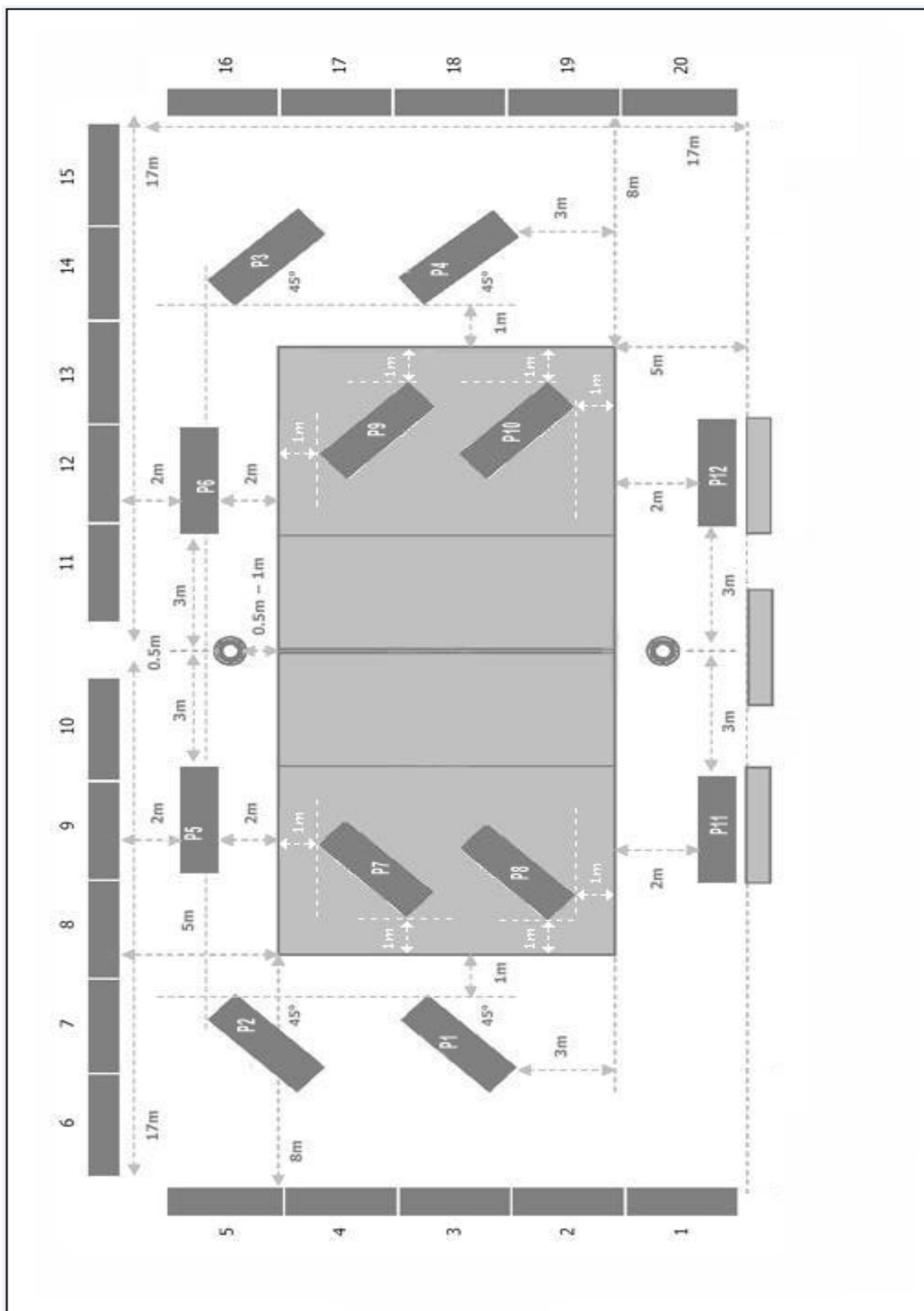
NOTA: Cualquier otro incumplimiento de la Normativa no recogido en esta tabla podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la RFEVB

19. ANEXOS

19.1. Anexo 1. Plano oficial de competición



19.2. Anexo 2: Plano de distribución de paneles publicitarios y pegatinas



19.3. Anexo 3: Gráfico panel de prensa

LOGO de la SUPERLIGA		SUPERLIGA "TÍTULO"						LOGO de la SUPERLIGA	
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB

TAMAÑO DEL PANEL: 300 x 180 cm

TAMAÑO DE CADA VENTANA: 30 x 15 cm

TAMAÑO DE CADA LOGO: 29 x 14 cm

ESPACIO ENTRE LOGOS: 2 cm por cada lado

TAMAÑO FRANJA SUPERIOR: 300 x 30 cm

Ejemplo:

LOGO de la SUPERLIGA		SUPERLIGA EJEMPLO						LOGO de la SUPERLIGA	
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB
CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB	CLUB	RFEVB
CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB	CLUB